

**ADENDA 03
INVITACIÓN A COTIZAR No 043 DE 2020
SUSPENSIÓN DEL PROCESO
25 de marzo de 2020**

OBJETO:

**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE"**

1. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN A COTIZAR

Que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada con categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud

Que el **DECRETO 1876 DE 1994** dispone en su "**ARTÍCULO 22º.- Revisor fiscal. De conformidad con lo establecido en el artículo 694 del Decreto-ley 1298 de 1994 toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta- La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menos cabos de las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes señalados en la ley y los reglamentos**".

Que existe concepto jurídico de fecha 21 de junio de 2018 emitido por la asesora jurídica de la Sub Norte donde señala que el periodo del revisor fiscal corresponderá al de los miembros de la Junta Directiva salvo que en los estatutos de la misma se establezca un periodo diferente.

Que según Acuerdo 004 del 6 de febrero de 2019 por el cual se modifica el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Subred Norte dispone en su **ARTICULO 19 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ...Numeral 15 Designar al Revisor Fiscal y fijar sus honorarios ..."** concordante con el **ARTICULO 20 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA**

DIRECTIVA Numeral 11 Posesionar al Revisor Fiscal Principal y Suplente, una vez se haya adelantado el proceso de elección." proceso este desarrollado en el **ARTICULO 23 DE LA DESIGNACION DEL REVISOR FISCAL ...** el cual dispone que para surtir el mismo se deberá tener en cuenta conocimientos técnicos y financiero, así como de experiencia.... Su designación será a través de contrato de prestación de servicios y el proceso de selección estará a cargo de la Gerencia, señalando el procedimiento a aplicar.

Que mediante Invitación a Cotizar 043-2020 desde el 4 de marzo de 2020 se dio inicio al proceso para "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**", no obstante el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Boletín No. 046 de 2020, confirmo el 6 de marzo de 2020 el primer caso de COVID-19 en el territorio nacional, luego de realizar los respectivos análisis en el Instituto Nacional de Salud a una ciudadana proveniente de Milán – Italia, mediante Boletín No. 057 del presente año, confirmo que desde el 11 de marzo de 2020 se registraron 6 nuevos casos de COVID-19.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la **EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que mediante el **DECRETO 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020** "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" el presidente de la república, dispuso en él "**ARTÍCULO 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID**".

Que mediante el **DECRETO 440 DEL 20 DE MARZO DE 2020** "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19" el presidente dispone en igual forma en el "**ARTÍCULO 3. Suspensión de los procedimientos de selección de contratistas y revocatoria los actos de apertura. Las Entidades por razón del y como consecuencia la**

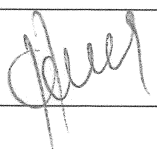
emergencia, podrán suspender los procedimientos de selección. Contra acto administrativo no proceden recursos...."

Que los señores miembros de Junta Directiva en forma unánime y mediante reunión virtual extraordinaria el día de hoy 25 de marzo de 2020 disponen **SUSPENDER** el presente proceso de INVITACION A COTIZAR No 043-2020 por el término de tres (3) meses contados a partir de hoy.



YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Lidia Hemilet Cala Celis	Directora de Contratación	
Revisado por	Álvaro de Jesús Galvis Barrios	Subgerente Corporativo (E)	
Aprobado por:	Yidney Isabel García Rodríguez	Gerente	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			